I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/001018 /2009

Cerrillos, 15 JUN. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/3598/2009; el Memorándum N° 1000/464/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/898/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/898/2009, se aprobó el programa denominado **"CONTINUACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009"**, que tendrá por objetivo la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de mayo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PEDRO HUGO RODRÍGUEZ LEAL**, cédula de identidad N°11.811.094-3, para que realice la función de Monitor de Folclore, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 18 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2009, de acuerdo al siguiente calendario:

- **Grupo Folclore Raices de Nuestra Tierra, los viernes de 20:00 a 22:00 horas.**

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a don **Pedro Hugo Rodríguez Leal**, la suma total de $312.000.- (trescientos doce mil pesos) brutos, a pagar en mayo la suma de $24.000.- (veinte y cuatro mil pesos) brutos, y de junio a noviembre la suma igual y mensual de $48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2001018 /2009

5. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **Pedro Hugo Rodríguez Leal** del correspondiente informe respectivo de la función desempeñada y de la boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones para las que se contrata a don **Pedro Hugo Rodríguez Leal** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL**, chileno, Cédula de Identidad número 11.811.094-3, domiciliado en Félix de Amesti N° 94, Depto. 82, comuna de Las Condes, teléfono 208 70 28 y 09-071 51 01, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/898/2009 de fecha 22 de Mayo de 2009 y Memorándum N°500/380/2009, que aprueba el programa denominado **"CONTINUACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009"**, que tendrá por objetivo la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la Comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL**, para que realice la función de Monitor de Folclore, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 18 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2009, en el siguiente horario:

- **Grupo Folclore Raíces de Nuestra Tierra, los Viernes de 20:00 a 22:00 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL** la suma total de $312.000.- (trescientos doce mil pesos) brutos, a pagar en Mayo la suma de $24.000.- (veinticuatro mil pesos) brutos, y de Junio a Noviembre la suma igual y mensual de $48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL
C.I. 11.811.094-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.